

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 02/2014 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS RENÉ ESTRELLA CANTO, GERENTE ESTATAL EN TABASCO, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. GUSTAVO WINZIG NEGRIN, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE TABASCO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Con fecha 18 dieciocho de abril de 2013, La Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Tabasco, celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

### DECLARACIONES

#### 1. “LA CONAFOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula sexta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el 18 de abril del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL ESTADO DE TABASCO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL ESTADO DE TABASCO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Prolongación de la calle Ejido No. 403, colonia Tamulte de las Barrancas de Villahermosa, Tabasco.

#### 2. “EL ESTADO DE TABASCO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

2.1 Que de conformidad con los artículos 40 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, y 9, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es un Estado que forma parte integrante de la federación, como Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2 Que la Comisión Estatal Forestal, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo, Agropecuario, Forestal y Pesquero, dotado de autonomía técnica y funcional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 3, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y, artículos 1, 5, y demás relativos del acuerdo de creación de la Comisión Estatal Forestal, publicado en el periódico oficial del estado, con el número 6708, suplemento "E", de fecha 20 de diciembre de 2006.

2.3 Que el primero de enero de 2013, el Lic. Gustavo Winzig Negrin, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco, como director general de la Comisión Estatal Forestal, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, y 21, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y artículo 5, del Decreto de Creación de la Comisión Estatal Forestal.

2.4 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR".

2.5 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial, el ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000, C.P. 86035, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

### 3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

**SEGUNDA.** Para el ejercicio fiscal de 2014, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$116,234,022.97 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS PESOS 97/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$93,099,340.72 (NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 72/100 M.N.), que destinará "LA CONAFOR" y de \$23,134,682.25 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 25/100 M. N.), que destinará "EL ESTADO DE TABASCO", como se establece en los cuadros siguientes: